



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 524-2024-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 05 de diciembre de 2024

**VISTO**, el Oficio N° 025-2024-DIR-I.E.P N° 38984-14/Mx-P.YANAMILLA-T, de la Institución Educativa N° 38984-14 de Yanamilla, del Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga, Región de Ayacucho y el Informe Técnico N° 024-2024-UNSCH-UA/OCF, de fecha 27/11/2024, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las Universidades son autónomas en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Así la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se rige por su propio estatuto en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Administración, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo su jurisdicción y ámbito del Sistema;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la citada norma, establece que son funciones de las áreas involucradas en el Sistema de Abastecimiento Público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en adelante el Reglamento, que establece en el numeral 6.1 del artículo 6, que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento establece, que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA, añadiendo que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos. Asimismo, el numeral 60.1 del Capítulo II sobre Actos de Disposición de la Directiva, refrenda lo señalado en el citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante, la Directiva, la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; de fecha 19 de diciembre de 2022, con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentren contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante resolución Directoral N° 399-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 10 de octubre del 2024 se aprobó la baja física y contable por la causal de estado de excedencia de seiscientos ochenta y cinco (685) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° de la Directiva precitada establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva; disponiendo en su numeral 50.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la Oficina de Control Patrimonial hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente;

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 524-2024-DIGA-UNSCH**

Ayacucho, 05 de diciembre de 2024

Que, el numeral 52.1 del artículo 52° de la Directiva acotada señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, estableciendo en su numeral 52.2 que la disposición final se apruebe por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad; incluyendo en todos los casos, como mínimo, el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60° de la Directiva define a los actos de disposición como aquellos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, que requieren y que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes; precisando en el numeral 60.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza y su Reglamento, o norma que los sustituya;

Que, el artículo 61° de la Directiva citada señala los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales, dentro de los que se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta; definiéndose en el artículo 62° que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, el numeral 63.1 del artículo 63° de la Directiva establece que la solicitud de transferencia, es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue, la cual contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado, b) la finalidad a que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo;

Que, el numeral 63.2 de la misma Directiva dispone que la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organización de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial; indicando asimismo en el numeral 63.3 que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP;

Que, mediante Oficio N° 025-2024-DIR-I.E.P N° 38984-14/Mx-P.YANAMILLA-T, de fecha 24 de octubre del 2024, el Director de la Institución Educativa N° 38984-14 de Yanamilla, del Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, ha presentado su solicitud manifestando su interés de ser beneficiario de la transferencia de bienes muebles patrimoniales dados de baja, las mismas que se encuentran conforme a los requisitos contemplados en el marco normativo señalado y ha justificado la finalidad a la que se pretenden destinar los bienes muebles patrimoniales, así como el beneficio que se pretende alcanzar con el uso de los mismos;

Que, el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, remitió el Informe Técnico N° 024-2024-UNSCH-DIGA-UA/OCP, en la cual manifiesta que la Institución Educativa N° 38984-14 de Yanamilla, del Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, fue uno de los solicitantes que presentó por Mesa de Partes Virtual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, su solicitud de transferencia de bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Estado de excedencia, aprobada mediante Resolución Directoral N° 399-2024-DIGA-UNSCH, señalando que el expediente administrativo de solicitud de transferencia contiene la información y documentación exigida por la normatividad vigente, por lo que recomienda la aprobación de la transferencia a favor de la citada Institución Educativa, a fin de que puedan ser destinados para sus fines institucionales;

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 524-2024-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 05 de diciembre de 2024

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por el Área de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la disposición final mediante transferencia de Veintiún (21) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Universidad nacional de San Cristóbal de Huamanga, dados de baja por la causal de estado de excedencia, aprobada mediante resolución Directoral N° 399-2024-DIGA-UNSCH, a favor de la Institución Educativa N° 38984-14 de Yanamilla, del Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, para sus fines institucionales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la transferencia a favor de la Institución Educativa N° 38984-14 de Yanamilla, del Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, de veintiún (21) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga dados de baja por la causal de estado de excedencia, aprobado mediante resolución Directoral N° 399-2024-DIGA-UNSCH, por los fundamentos expuestos en la parte considerada de la presente resolución y según las cantidades, la descripción y valores detallados en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente, con la finalidad de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento para su registro en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Institución Educativa N° 38984-14 de Yanamilla, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho y a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Huamanga, para su registro e inscripción como patrimonio de la Institución Educativa N° 38984-14 de Yanamilla, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga, Región de Ayacucho.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento a realizar la entrega de los bienes muebles patrimoniales descritos en el Anexo 01 detallado en el artículo 1° de la presente resolución a favor de la Institución Educativa N° 38984-14 de Yanamilla, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, en el estado y lugar donde se encuentra.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

DISTRIBUCION: Rectorado;  
OCI; Abastecimiento;  
Área de Control Patrimonial  
IEP. N° 38984-14  
Archivo.  
JDCQ/rc/p.  
Elaborado en la DIGA,  
Mg. Rafael C. León P.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe  
DIRECTOR

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho

ANEXO N° 01.

INFORME TECNICO N° 024-2024-UNSCH-DIGA-UA-ACP

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	OTRAS ESPECIFICACIONES	ESTADO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR NETO	CUENTA CONTABLE
1	746406600487	ARMARIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	BEIGE	S/SERIE	180*87*44	2 DIVISIONES 365-28	R	Unidad	1	420.00	420.00	9105.0303
2	746406600488	ARMARIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	BEIGE	S/SERIE	180*87*44	2 DIVISIONES 364-01	R	Unidad	1	380.00	1.00	1503.0201
3	746408640142	ATRIL DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	130*50*60	(2417-15)	R	Unidad	1	225.00	225.00	9105.0303
4	746408640143	ATRIL DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	130*50*60	(2417-15)	R	Unidad	1	225.00	225.00	9105.0303
5	746437120280	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	106*60*69	CON UNA DIVISION	R	Unidad	1	480.00	480.00	9105.0303
6	746437120239	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	0.91X0.58X0.70	N/R	R	Unidad	1	175.00	175.00	9105.0303
7	746461240738	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	53*45*95	1 PANEL	R	Unidad	1	460.00	1.00	1503.0201
8	746461240739	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	53*45*95	1 PANEL	R	Unidad	1	460.00	1.00	1503.0201
9	746461240740	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	53*45*95	1 PANEL	R	Unidad	1	460.00	1.00	1503.0201
10	746481191143	SILLA FIJA DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	S/DIMENSIONES	ASIENTO Y RESPALDO FORRADO EN TELA COLOR MARRON	R	Unidad	1	70.00	70.00	9105.0303
11	746481191144	SILLA FIJA DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	S/DIMENSIONES	ASIENTO Y RESPALDO FORRADO EN TELA COLOR MARRON	R	Unidad	1	70.00	70.00	9105.0303



12	746481878817	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	S/DIMENSIONES	ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADO, ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADO ENMARROQUIN DE COLOR NEGRO, SIEN TO OVALADO Y ESPALDAR CUADRADO (1105-13)	R	Unidad	1	68.50	68.50	9105.0303
13	746481878818	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	S/DIMENSIONES	ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADO, ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADO ENMARROQUIN DE COLOR NEGRO, SIEN TO OVALADO Y ESPALDAR CUADRADO (1105-13)	R	Unidad	1	68.50	68.50	9105.0303
14	746481878819	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	S/DIMENSIONES	ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADO, ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADO ENMARROQUIN DE COLOR NEGRO, SIEN TO OVALADO Y ESPALDAR CUADRADO (1105-13)	R	Unidad	1	68.50	68.50	9105.0303
15	746481878820	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	S/DIMENSIONES	ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADO, ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADO ENMARROQUIN DE COLOR NEGRO, SIEN TO OVALADO Y ESPALDAR CUADRADO (1105-13)	R	Unidad	1	68.50	68.50	9105.0303
16	746481878821	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	S/DIMENSIONES	ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADO, ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADO ENMARROQUIN DE COLOR NEGRO, SIEN TO OVALADO Y ESPALDAR CUADRADO (1105-13)	R	Unidad	1	68.50	68.50	9105.0303



17	746481878822	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	S/DIMENSIONES	ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADO, ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADO ENMARRQUIN DE COLOR NEGRO, SIEN TO OVALADO Y ESPALDAR CUADRADO (1105-13)	R	Unidad	1	68.50	68.50	9105.0303
18	746481878823	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	S/DIMENSIONES	ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADO, ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADO ENMARRQUIN DE COLOR NEGRO, SIEN TO OVALADO Y ESPALDAR CUADRADO (1105-13)	R	Unidad	1	68.50	68.50	9105.0303
19	746481878824	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	S/DIMENSIONES	ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADO, ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADO ENMARRQUIN DE COLOR NEGRO, SIEN TO OVALADO Y ESPALDAR CUADRADO (1105-13)	R	Unidad	1	68.50	68.50	9105.0303
20	746481878825	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	S/DIMENSIONES	ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADO, ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADO ENMARRQUIN DE COLOR NEGRO, SIEN TO OVALADO Y ESPALDAR CUADRADO (1105-13)	R	Unidad	1	68.50	68.50	9105.0303
21	746481878826	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	S/DIMENSIONES	ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADO, ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADO ENMARRQUIN DE COLOR NEGRO, SIEN TO OVALADO Y ESPALDAR CUADRADO (1105-13)	R	Unidad	1	68.50	68.50	9105.0303
											21	4,110.00	2,354.00	

